



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO SE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014

CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

I. RÉGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado “servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación....”.

El ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al Interior de sus entidades, por lo que se deben, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo a: “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteran o pueden traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.”

Así mismo, el Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupaciones, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objeto de identificar condiciones de salud que pueden verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, a la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, el Concejo Municipal de Ibagué requiere contratar la realización de los exámenes ocupaciones para sus funcionarios.

En ese orden de ideas, se requiere contratar el servicio **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1072 DE 2015 y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIGENCIA 2016”**.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

Es por esto que para el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere garantizar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social, logrado en los trabajadores satisfacción, buena prestación del servicio, eficiencia y eficacia.

Para lo que se hace necesario realizar actividades que permitan establecer las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores como motor del desarrollo económico y social, como vigilancia, promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental, por lo tanto se requiere del servicio médico en salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, retiro y exámenes periódicos de los funcionarios del Concejo Municipal de Ibagué.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar el servicio médico en salud ocupacional, para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los funcionarios del Concejo Municipal de Ibagué, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

EXÁMENES RETIRO

Examen médico periódico y retiro
Examen médico de ingreso periódico y retiro con énfasis osteomuscular
Audiometría
Visiometría
Optometría
Espirometría

EXÁMENES OCUPACIONES PERIÓDICOS

		CANTIDAD
Evaluaciones medicas ocupaciones y complementarias	Examen médico ocupacional	9 8
	Evaluación osteomuscular (fisioterapia)	9
	optometría	9
	Audiometría	9
	Esperirometría	9
Examen para RIESGO PSICOSOCIAL	Psicología Examen Básico	9
	Valoración por Psiquiatría	9

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

M



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Complementarios Imagenología	Electrocardiograma	9
Complementarios de Laboratorio	Perfil Lípido Total	9
	Glucosa	9

En los términos de los artículos 110, 111 y 112 del Decreto 111 de 1996, el Concejo Municipal de Ibagué constituye una sección del Presupuesto del Municipio de Ibagué, por lo cual conforme a las reglas contenidas en el citado decreto se le transfieren las respectivas partidas con el fin de que la Corporación bajo su autonomía administrativa proceda a realizar los movimientos presupuestales tendientes a cumplir con la contratación de los servicios de Salud Ocupacional, lo cual le da autonomía en la ejecución presupuestal.

Que según acta de comité paritario del Concejo Municipal de Ibagué determino presentar la solicitud a la Alta Gerencia de la Corporación con el fin de dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 con el ánimo de mejorar el entorno laboral, promoviendo y manteniendo adecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, preservando un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de la Corporación.

**III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES
TÉCNICAS EXIGIDAS**

El Honorable Concejo Municipal está interesado en recibir ofertas para el **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1072 DE 2015 y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIGENCIA 2016”**, con las siguientes especificaciones técnicas:

Que el Concejo Municipal de Ibagué cuenta con ocho (08) funcionarios de planta y un (01) funcionario de periodo fijo, que conforme a la decisión judicial del honorable Tribunal Administrativo del Tolima, actualmente el cargo de periodo fijo es ostentado por una funcionaria de planta.

EXÁMENES RETIRO

Examen médico periódico y retiro	1
Examen médico de ingreso periódico y retiro con énfasis osteomuscular	1
Audiometría	1
Visiometría	1

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Optometría	1
Espirometria	1

EXÁMENES OCUPACIONES PERIÓDICOS

		CANTIDAD
Evaluaciones medicas ocupaciones y complementarias	Examen médico ocupacional	7
	Evaluación osteomuscular (fisioterapia)	7
	optometria	7
	Audiometría	7
	Esperirometria	7
Examen para RIESGO PSICOSOCIAL	Psicología Examen Básico	7
	Valoración por Psiquiatría	7
Complementarios Imagenologia	Electrocardiograma	7
Complementarios de Laboratorio	Perfil Lípido Total	7
	Glucosa	7

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

En caso de que al momento de efectuarse la entrega, los elementos presenten defectos en su calidad, tamaño o de uniformidad, estas no se recibirán y deberán ser elaboradas por el oferente nuevamente.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Código UNSPSC:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85122201	Valoración del estado de salud individual
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha previsto el valor de los servicios de Salud ocupacional en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)** para lo cual se ha efectuado una análisis del valor de, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP y las cotizaciones ofertas allegadas a la entidad, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)**

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)**.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y VIGENCIA DEL CONTRATO

Para este evento el plazo de la ejecución del contrato de prestación de los servicios de Salud Ocupacional estará entendido como el término establecido para la toma de los exámenes requeridos en las especificaciones técnicas, para lo cual el contratista deberá entregar a la entidad las exigencias en este documento, en un término de veinte (20) días corrientes a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

El contrato tendrá una vigencia de **VEINTE (20) días** contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

V. NO EXIGENCIAS DE PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podria ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, máxime que el pago del contrato está supeditado a la entrega de los elementos que se pretenden adquirir en condiciones óptimas y previa verificación por el supervisor del contrato, por lo cual se estima que la ocurrencia de cualquier riesgo es muy baja

VI. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN


En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

- En los términos del Decreto 1510 de 2013 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES

VII. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El supervisor de la ejecución contractual será la Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué.

Dado en Ibagué, hoy 09 NOV 2016


CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente
Concejo Municipal

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

AD